



Bogotá D.C., 17 de agosto de 2020

Para responder a este oficio cite:

**\* 202002003538\***

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Honorable Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
Bogotá D.C

Doctora Amparo Yaneth,

En atención al oficio No. C.P.C.P.3.1. 062- 20A del 12 de agosto, a continuación se da respuesta a las nueve preguntas del cuestionario remitido como parte de la invitación realizada por la Comisión primera de la Honorable Cámara de Representantes:

**1. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2019 y lo que va corrido de la vigencia 2020, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución.**

**A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.**

Para dar respuesta a esta pregunta, se hace la división de las solicitudes y las asignaciones de las vigencias 2019 y 2020, haciendo referencia a los impactos en la financiación de necesidades identificadas para cada una de las vigencias.

### 1.1 Vigencia 2019

Para la vigencia 2019, se presentó un anteproyecto por valor \$372.581.000.000 y se tuvo una asignación de \$292.465.828.023, con una diferencia de \$80.115.000.000. La distribución de los recursos asignados fue realizada de la siguiente manera: \$172.478.800.000 de pesos para gastos de personal (59% de los recursos apropiados); \$29.353.123.109 para adquisición de bienes y servicios (10%); \$275.700.000 para cuota de auditaje (0.09%); y \$90.358.204.914 para inversión (31%).

A continuación, se presentan las diferencias entre los montos solicitados y los asignados para la vigencia 2019:

**Tabla 1. Valores solicitados y valores aprobados para vigencia 2019**

Ítem	Valor solicitado (marzo – julio 2018)	Monto asignado	Diferencia (Menor valor asignado)
Funcionamiento	\$218.900.000.000	\$ 202.107.623.109	\$16.792.376.891
Inversión	\$153.681.000.000	\$90.358.204.914 \$	\$ 63.322.795.086
TOTAL PGN	\$ 372.581.000.000	\$292.465.828.023	\$ 80.115.171.977

Por proyecto de inversión, las diferencias se presentan de la siguiente manera:

**Tabla 2. Valores de inversión solicitados y aprobados 2019 por proyecto**

Proyecto	Valor solicitud	Valor asignación	Diferencia entre lo solicitado y asignado
Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP	\$33.849.000.000	\$13.279.344.613	\$20.569.655.387
Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales	\$76.639.000.000	\$54.549.067.538	\$22.089.932.462
Difusión estructura, funciones y logros de la JEP nacional	\$3.980.000.000	\$2.279.462.912	\$1.700.537.088
<b>Programa 4499 Fortalecimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz</b>			

Proyecto	Valor solicitud	Valor asignación	Diferencia entre lo solicitado y asignado
Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	\$27.191.000.000	\$13.022.500.000	\$14.168.500.000
Implementación, desarrollo y fortalecimiento de herramientas que faciliten el acceso de la información a la ciudadanía nacional	\$747.000.000	\$365.898.873	\$381.101.127
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP	\$11.275.000.000	\$3.628.429.851	\$7.646.570.149
Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá	\$0	\$3.233.501.127	\$ -3.233.501.127
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 153.681.000,000</b>	<b>\$ 90.358.204.914</b>	<b>\$ 63.322.795086</b>

Como se evidenciará en el punto 6, hubo un cumplimiento mayoritario en la realización de los productos de cada proyecto durante la vigencia 2019. De igual manera, ha sido posible lograr el cumplimiento en su mayoría de las metas establecidas en el Plan Operativo de Acción Anual.

No obstante, es importante resaltar que quedaron sin cubrir algunas necesidades importantes para la entidad, como aquellas relacionadas con el diseño e implementación del Sistema de Verificación y Evaluación de los trabajos, obras y acciones con contenido reparador (TOAR), teniendo en cuenta el despliegue territorial que debe realizarse para poder identificar factores relevantes de cara a su implementación.

### 1.2. Vigencia 2020

Para la vigencia fiscal 2020, se hizo una solicitud inicial el día 29 de marzo de 2019, de \$316.825 millones de pesos, de los cuales se tenía previsto destinar \$97.136 millones para inversión y \$215.682 millones de pesos para funcionamiento. A su vez, el rubro de funcionamiento estaba distribuido en \$178.337 millones de pesos para gastos de personal; \$36.816 millones para adquisición de bienes y servicios; 228

millones para transferencias de nómina y; \$300 millones de pesos para la cuota de auditaje.

A continuación, se presentan las diferencias entre los montos solicitados y los asignados para la vigencia 2020:

**Tabla 3. Valores solicitados y valores aprobados para vigencia 2020**

Ítem	Valor solicitado (marzo – julio 2019)	Monto asignado	Diferencia (Menor valor asignado)
funcionamiento	\$215.682.000.000	\$201.713.900.000	\$13.968.100.000
Inversión	\$97.136.795.183	\$115.136.795.183	\$18.000.000.000
TOTAL PGN	\$ 316.825.000.000	\$316.850.695.183	\$25.695.183

En esta vigencia, por proyecto de inversión las diferencias se presentan de la siguiente manera:

**Tabla 4. Valores de inversión solicitados y aprobados 2020 por proyecto**

PROYECTO	VALOR SOLICITUD 2020	VALOR ASIGNACIÓN 2020	DIFERENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y ASIGNADO
Programa 4401 Jurisdicción Especial para la Paz			
Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP	\$10.995.050.699	\$28.995.050.699	+\$18.000.000.000
Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales	\$66.111.773.456.00	\$ 66.111.773.456	\$0
Difusión estructura, funciones y logros de la JEP nacional	\$2.198.246.455.00	\$2.198.246.455	\$0
Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	\$11.806.029.000.00	\$11.806.029.000	\$0
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP	\$543.398.573	\$543.398.573	\$0
Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá	\$5.482.297.000.00	\$5.482.297.000	\$0

PROYECTO	VALOR SOLICITUD 2020	VALOR ASIGNACIÓN 2020	DIFERENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y ASIGNADO
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$97.136.795.183	\$115.136.795.183	+\$18.000.000.000

Es del caso resaltar que si bien se denota un esfuerzo importante de parte del Gobierno Nacional para asignar el gasto a las entidades que conforman el PGN en esta vigencia, aún persisten necesidades importantes frente a algunos temas de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, tales como el monitoreo y vigilancia a los comparecientes que se encuentran en régimen de libertad condicional; así como los apoyos de personal requeridos por las salas y secciones. Adicionalmente, se prevé un aumento en la demanda de los servicios de protección a víctimas, testigos e intervinientes ante la JEP.

Sin embargo, es comprensible y se acepta que el país se encuentra en un contexto de desaceleración, sumado a la situación de salubridad pública en razón a la COVID-19. En ese sentido, la entidad continuará adaptándose presupuestalmente para lograr el cumplimiento de sus objetivos legales y misionales, aunque la coyuntura impone dificultades importantes para el logro de la ejecución de recursos según lo previsto. De esta manera, aunque se inició la vigencia con avances considerables en los compromisos, en comparación con el primer semestre del 2019, al pasar de un 18% a un 23%, se requirieron ajustes en los mecanismos de ejecución presupuestal para facilitar el acceso a la justicia en las condiciones actuales y poder así impulsar nuevamente el ritmo de ejecución.

Lo mismo sucede con el cumplimiento de las metas contempladas para el Plan operativo de acción anual (POA) 2020, teniendo en cuenta que algunas de ellas comprenden el desplazamiento y realización de encuentros en territorio.

**2. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2019 y 2020 de cada una de las entidades que usted dirige.**

Se adjunta informe generado del SIIF Nación con la apropiación definitiva 2019 por unidad ejecutora y componente, teniendo en cuenta que en la vigencia en mención, la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP estaba dividida en 3 unidades ejecutoras a

saber: 440102 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia”, 440103 “Unidad de Investigación y Acusación y 440104 “Secretaría Ejecutiva. Para la vigencia 2020 se eliminaron las unidades ejecutoras quedando únicamente la 440101 Jurisdicción Especial para la Paz-JEP para la cual se anexa igualmente la apropiación con corte a 12 de agosto de 2020 incluyendo columna de bloqueos de apropiación.

### **3. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento.**

En 2019 los contratos de prestación de servicios suscritos con gasto de funcionamiento correspondieron al 4,4% (\$1.287.046.221) del rubro de adquisición de bienes y servicios. El 42% (\$541.043.656) del valor total de estos contratos fueron compromisos con personas jurídicas para temas de talento humano, vigilancia y gestión documental.

Por su parte, en 2020 los contratos de prestación de servicios suscritos con gasto de funcionamiento representan el 2,2% (\$626.240.448) del rubro de adquisición de bienes y servicios. El 55,6% (\$348.595.586) del valor total de estos contratos corresponde a compromisos con personas jurídicas para temas de talento humano, correo certificado y publicaciones el diario oficial.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios suscritos con gasto de inversión, en 2019 correspondieron al 58,9% (\$48.628.901.813) del total apropiado en inversión. De estos contratos, el 65,2% (\$31.729.188.369) del valor total fueron suscritos con personas jurídicas para producción y transmisión de diligencias y audiencias públicas de la JEP; *datacenter*, portal web, conectividad, seguridad perimetral, continuidad de negocio, centro de contacto, servicio de impresión y copiado que incluye impresoras multifuncionales, consumibles, soporte en sitio y papel, mesa de ayuda y servicios conexos; servicios logísticos para la organización y ejecución de actividades de asistencia material a víctimas, pedagogía, diligencias judiciales y actividades de despliegue territorial programadas por la JEP; sistema integrado de conservación documental (SIC); módulos de seguridad y salud en el trabajo, bienestar social; uso y capacitación del sistema SIGEP; organización y digitalización de documentos de archivos de gestión y de expedientes judiciales.

En 2020 se han suscrito contratos de prestación de servicios financiados con inversión por el 21,9% (\$25.271.805.494) del total apropiado en este rubro. El 9,1%

del total de estos contratos (\$2.308.740.463) corresponde a compromisos con personas jurídicas para temas de monitoreo de medios, producción y transmisión de audiencias públicas y eventos de la JEP, plataforma tecnológica para la realización de subastas electrónicas, licencias de software, soporte extendido de los módulos del SIGEP, modelo dinámico de sistemas de operación, bienestar social, certificado digital, estampa cronológica, fírmal digital y correo electrónico certificado, organización, digitalización de documentos de archivos de gestión y la digitalización de los expedientes judiciales.

#### **4. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2021.**

En oficios con numeración JEP 202002002370 del 13 de julio y 202002003496 del 14 de agosto de 2020 –este último con copia a los presidentes de las comisiones Tercera y Cuarta de Senado de la República y Cámara de Representantes– dirigidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y al Departamento Nacional de Planeación (DNP), se hace manifiesta la situación de desfinanciación entre las necesidades presupuestales de la Jurisdicción para el 2021 y el presupuesto radicado ante el Congreso de la República el pasado 29 de julio en el Proyecto de Ley 185/20 Senado y 296/20 Cámara “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*”.

El Gobierno Nacional ha realizado un esfuerzo por mejorar la asignación de gasto dispuesta para la Jurisdicción, es especial en la situación actual que demanda mayores retos económicos y fiscales desde el sector público, al pasar de un tope anunciado de \$297.746.407.663, que nos indicaba una desfinanciación por \$121.133.734.249 frente a lo requerido en el gasto de inversión, a un presupuesto de \$330.748.287.686 según lo radicado ante el Congreso de la República.

Aun así, el presupuesto radicado ante el Congreso continúa indicando una diferencia por \$88.131.854.226 en relación con las necesidades presupuestales presentadas por la entidad, de la cual la mayoría corresponde a inversión (donde hay una desfinanciación de \$81.280.576.730)

**Tabla 5. Presupuesto requerido y anunciado para la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2021 – Cifras en pesos corrientes**

Rubro	Solicitado JEP	Tope anteproyecto MinHacienda	Cuota comunicada MinHacienda y DNP	Proyecto de Ley radicado MinHacienda
Funcionamiento	\$218.442.077.496	\$218.442.077.496	\$218.442.077.496	\$211.590.800.000
Inversión	\$200.438.064.416	\$79.304.330.167	\$119.157.487.686	\$119.157.487.686
Total	\$418.880.141.912	\$297.746.407.663	\$337.599.565.182	\$330.748.287.686

La identificación de las necesidades de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2021 se realizó de conformidad con las directrices impartidas por el MHCP en la Circular externa No. 4 del 2 de marzo del 2020 y los lineamientos propios de la Secretaria Ejecutiva, en coordinación con la Presidencia y el Órgano de Gobierno, a saber: seguir las funciones constitucional y legalmente establecidas para la JEP, sus órganos y dependencias, de manera que se garantice la asociación con título de gasto; observar la austeridad de gasto y prevenir el riesgo reputacional desde la programación presupuestal; y contar con un sólido sustento técnico-económico que refleje los avances y la claridad del camino a seguir por parte de la Jurisdicción JEP en relación con su planeación y prospectiva.

Además, también tuvo especial atención el hecho que la JEP funcionará por un término inicial de 15 años, que podrá ser extendido por 5 años más; es decir, que este mecanismo de justicia especial cuenta con un límite de tiempo por máximo de 20 años para cumplir cabalmente con su mandato constitucional de administrar justicia de manera transitoria y autónoma respecto de las conductas cometidas con anterioridad al 1o de diciembre de 2016.

Frente a la actual coyuntura política, económica y social, en el ámbito nacional y global, que pueden conllevar a restringir las primeras etapas de operación de la JEP con asignaciones limitadas, se debe señalar que ello puede retrasar la atención de los hechos sobre los que se administra justicia en el mediano y largo plazo; aspecto que no solo afectará las expectativas de la sociedad (nacional e internacional), sino la efectividad institucional (limitada gestión sobre los hechos) y las garantías de no repetición en el marco de una paz en construcción.

Cualquier brecha entre las necesidades tempranas y las asignaciones efectivas, van a llevar a un represamiento de necesidades de la justicia.

Una vez comunicada la cuota de presupuesto el 11 de julio, mediante carta 20204320981531 del DNP, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción expuso las principales necesidades desfinanciadas en materia de inversión por un monto de \$30.013.575.954, y posteriormente oficio con numeración JEP 202002002370 del 13 de julio de 2020 solicitó tener en cuenta tal monto para carta de modificaciones, denotando así un ejercicio de redefinición de distribución y prioridades presupuestales realizado y en esfuerzo de acotar la solicitud inicial en consideración de la situación fiscal del país, mas no porque las necesidades no subsistan.

La desfinanciación en inversión afecta el cumplimiento de las funciones de la entidad en cuanto al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en su componente de víctimas, atención y asistencia material a víctimas en territorio con enfoque diferencial; protección a víctimas, testigos, procesados, intervinientes y operadores de justicia; la implementación y soporte del Sistema de gestión judicial, como núcleo de la estrategia “Justicia más digital y la implementación del Sistema de medios en su fase 3, el cual soporta la grabación y transmisión de diligencias y audiencias judiciales, según su publicidad.

Al ser el mismo valor el de la cuota de inversión y el presupuesto de inversión radicado en proyecto de Ley, se mantiene la situación de desfinanciación explicada en tal oportunidad. La mayor afectación se da en la garantía de los derechos a la vida, integridad y seguridad de víctimas, testigos, procesados, intervinientes ante la Jurisdicción, ya que del monto total desfinanciado en inversión \$19.613.575.954 corresponden a su protección, demanda que es bastante dicente pues el contexto histórico muestra que el riesgo para estas personas continúa en aumento, más con la dinámica de la actividad judicial transicional y el contexto político y social que agrava las afectaciones en estos derechos a distintas poblaciones.

En cuanto a la desfinanciación en funcionamiento, es preciso empezar anunciando que se entiende y acepta la decisión de ubicar los recursos correspondientes al incremento salarial en previsión a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no en la sección presupuestal de la Jurisdicción, lo que explica la diferencia entre el monto de la cuota comunicada y el monto radicado en el proyecto de Ley No. 185/20 Senado y 296/20 Cámara.

En respuesta al punto 9 de este cuestionario se darán las razones que justifican la importancia de contar con el presupuesto desfinanciado para 2021 que permitirá cumplir con los servicios de justicia para víctimas; la protección de víctimas, testigos,

comparecientes y procesados; la implementación y soporte del Sistema de gestión judicial y el Sistema de medios; y algunos gastos de personal.

**5. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.**

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó a la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, por lo que el poblamiento de la planta de personal se ha dado de manera gradual, así:

#### Ilustración 1. Poblamiento planta de personal de la JEP



Teniendo en cuenta el avance en la puesta en operación e implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz, se definió como línea base la vigencia actual respecto al comportamiento de los gastos generales, a efectos de tener parámetros comparables y así poder iniciar con el establecimiento de metas, en materia de austeridad.

Sin embargo, la Entidad estableció los siguientes lineamientos en cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, “por la cual se establecen directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el Marco del Plan de Austeridad” y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”:

- Resolución 1226 del 8 de noviembre 2018, por la cual se establecen lineamientos de horas extras:

- No se reconocerán en dinero más de 80 horas extras al mes. Las horas que excedan el límite antes señalado serán compensadas en tiempo.
- El reconocimiento y pago de horas extras, así como el reconocimiento de compensatorios, se hará mediante resolución motivada expedida por la Dirección Administrativa y Financiera.
  
- Circular 010 del 20 de febrero de 2019, por la cual se establecen las medidas y recomendaciones para el ahorro de energía y agua:
  - Implementar el ahorro de energía en computadores (apagados finalizar jornada).
  - Desconectar cargadores de equipos portátiles y de celulares cuando completen su carga.
  - Apagar las luces que no cuenten con sensor de movimiento al terminar la jornada laboral.
  - Utilizar los hornos microondas durante un tiempo máximo de 3 minutos para calentar los almuerzos.
  - Utilizar las escaleras cuando el desplazamiento de un piso a otro no amerite uso del ascensor.
  - Reportar cualquier fuga de agua que se observe en las baterías de baños.
  - Realización de mantenimientos preventivos y correctivos pertinentes a las diferentes redes (suministro, sanitaria y contra incendio) de manera periódica.
  - Cambio de lavamanos tipo push para ahorro de agua y de griferías de orinales automáticas con sensor de proximidad.
  
- Resolución 1119 del 22 de abril de 2019, por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de los servidores públicos y las autorizaciones de desplazamiento de los contratistas de la JEP:
  - La solicitud de comisión de servicios y la autorización de desplazamiento al interior del país se deben presentar a la Dirección Administrativa y Financiera, por lo menos ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha que se requiera, aportando los anexos que la respaldan.
  - Será reconocido el 70% del valor de los viáticos establecido en el decreto vigente que fije la escala de viáticos.
  - Ajustarse a las tarifas más económicas que ofrece el operador de suministro de tiquetes aéreos, para el momento de la comisión de servicios o autorización de desplazamiento.
  - El mayor costo que se origine en el cambio de itinerario, con posterioridad a la expedición de los tiquetes, será asumido por el servidor público o contratista.

- No se podrá pernoctar ni habrá reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento para las comisiones cuyo origen y destino sea a municipios y poblaciones consideradas áreas metropolitanas.
- Circular 033 del 14 de julio 2020, por la cual se establecen lineamientos sobre las vacaciones:
  - Los períodos de vacaciones causados no deben ser acumulados, a excepción, que el disfrute haya sido interrumpido por necesidad del servicio y en ningún caso éste podrá ser compensado, salvo por retiro del servicio.
- Lineamientos para la participación integral de las víctimas y de otros sujetos de interés de la Jurisdicción Especial para la Paz por medio de mecanismos de conectividad remota, virtualización y difusión (en proceso de adopción).
- Aplicación de las directrices en materia de eventos, relacionados en la citada directiva y decreto.

Cabe resaltar que la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la actual emergencia sanitaria generada por el COVID -19, ha atendido las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital y ha propendido por la contención, tanto del contagio como de la propagación de la enfermedad, buscando garantizar la debida protección de la salud de los servidores y servidoras de la Jurisdicción, los contratistas, y quienes intervienen ante la JEP, al tiempo que ha permitido la continuidad en la prestación del servicio a partir del trabajo en casa como medida ocasional, temporal y excepcional, para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la actual emergencia sanitaria. Situación que genera un comportamiento inusual en el consumo y, por tanto, un período de información atípico, el cual deja de ser línea base para el establecimiento de metas de racionalización del gasto, así como datos de análisis frente a otras vigencias.

Con base en lo anterior, y a pesar de contar hasta esta vigencia con una línea base que nos permita estructurar unas metas de medición de la austeridad en el gasto público, los lineamientos establecidos por la Entidad a lo largo de su operación han permitido una gestión bajo los principios de eficiencia, equidad y economía.

6. Sírvese informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2019 y lo que va corrido del año 2020, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).

Se anexan informes de ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2019 y al 12 de agosto de 2020 por componentes y por rubros a nivel de decreto de presupuesto, así como programas de inversión.

La ejecución de recursos de inversión se realiza a través de los proyectos de inversión formulados por la Jurisdicción, los cuales hacen parte de los programas presupuestales 4401-Jurisdicción Especial para la Paz y 4499-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia Especial para la Paz. En el 2019 la Jurisdicción contaba con 7 proyectos de inversión, no obstante, uno de ellos ya culminó su horizonte de vida y para el 2020 cuenta con 6 proyectos en ejecución. En la tabla 6 se presentan los proyectos organizados por programa y el avance físico alcanzado para cada uno de ellos en el 2019 y lo corrido del 2020.

**Tabla 6. Proyectos de inversión JEP por programa presupuestal**

No.	Proyecto	Avance físico 2019	Avance físico 2020*
<b>Programa 4401-Jurisdicción Especial para la Paz</b>			
1	Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional	544%	45%
2	Difusión, estructura, funciones y logros de la JEP	100%	44%
3	Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional	43%	79%
<b>Programa 4499 Fortalecimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz</b>			
4	Implementación, desarrollo y fortalecimiento de herramientas que faciliten el acceso de la información a la ciudadanía. Nacional	100%	NA
5	Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	100%	60%

6	Adecuación Dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	97%	28%
7	Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá	62%	27%

\*Avance con corte a 31 de Julio

Este avance físico corresponde al cumplimiento de metas de los indicadores de productos establecidos en cada proyecto, lo cuales miden de forma cuantitativa el logro de los objetivos y productos planteados. De acuerdo con esto, en la Tabla 7 de la pregunta 7, se presentan los resultados alcanzados por la Jurisdicción en el año 2019 y lo corrido del 2020, medidos a través de los proyectos de inversión.

**7. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2019 y 2020 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.**

La plataforma estratégica de la Jurisdicción comprende cinco objetivos estratégicos, los cuales guardan relación directa con los proyectos de inversión. A continuación, se expone esta relación y se evidencia el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados a través de los indicadores y las metas de los proyectos. (Ver tabla 7)

- **Objetivo estratégico 1 - Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción:** con el fin de brindar las condiciones y los servicios necesarios para la administración de justicia, garantizar los derechos de las víctimas y establecer las responsabilidades de quienes participaron en el conflicto armado, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo Final<sup>1</sup>, la JEP formula el proyecto de inversión *“Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional”*. En este proyecto se abordan aspectos misionales de la entidad relacionados con la atención a víctimas en el territorio nacional y a aquellas que se encuentren en el exterior, la representación jurídica de las víctimas, la defensa judicial de los comparecientes, el acompañamiento

<sup>1</sup> Alto comisionado para la paz, Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera., disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

psicosocial a víctimas y comparecientes, el apoyo a las investigaciones judiciales que se requieran y la asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales. Con esto, los indicadores definidos enmarcan los avances alcanzados por la Jurisdicción en materia de actividad judicial.

- **Objetivo estratégico 2 - Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP:** frente a este objetivo, la Jurisdicción, mediante el proyecto *“Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional”*, soporta las actividades que facilitan el acceso a la justicia de los comparecientes ante la JEP, realizando avances frente a su situación jurídica y dando respuesta a las solicitudes que se presentan. Esto se logra gracias al servicio de defensa y asesoría judicial, y al acompañamiento psicosocial, presentes en el proyecto de inversión.
- **Objetivo estratégico 3 - Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP:** teniendo en cuenta la centralidad en las víctimas en la justicia transicional y restaurativa, la Jurisdicción cuenta con dos proyectos que contribuyen a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación. Por un lado, el proyecto *“Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional”* ofrece los servicios de representación y asesoría jurídica a víctimas, el acompañamiento psicosocial y la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las diligencias judiciales. De otro lado, el proyecto *Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional*, proporciona medidas de seguridad a la vida e integridad de víctimas, testigos e intervinientes, lo cual facilita el acceso de las víctimas a la justicia y las garantías de no repetición.
- **Objetivo estratégico 4 - Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación:** para el alcance de este objetivo, la JEP cuenta

con el proyecto de inversión “*Difusión, estructura, funciones y logros de la JEP*”, mediante el cual se busca visualizar la estructura, funciones y logros de la Entidad. Las acciones cuantificables en materia de difusión que se destacan son las campañas de comunicación internas y externas realizadas, los documentos de lineamientos técnicos que definen y enmarcan la gestión de medios en la Entidad, y la correcta transmisión de las diferentes audiencias y diligencias judiciales que se llevan a cabo.

- Objetivo 5- Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción:** la consolidación institucional de la entidad se aborda desde el apalancamiento transversal para su óptimo desarrollo en materia de tecnologías de la información y soportes estratégicos y administrativos para la gestión institucional. Este fin se soporta con los cuatro proyectos de inversión que hacen parte del programa presupuestal *Programa 4499 Fortalecimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz* (Ver tabla 6). Entre los avances alcanzados en estos proyectos se destacan: la adopción del Plan de tecnologías de la información, la aprobación del mapa de procesos integrado con 21 procesos, distribuidos así: cinco (5) procesos misionales; cuatro (4) procesos de relacionamiento con grupos de interés y la sociedad en general; once (11) procesos estratégicos y de apoyo en la línea de gestión, y uno (1) de evaluación y control; con 117 procedimientos identificados, la implementación de un sistema de información para la atención telefónica y virtual de la ciudadanía, y la adecuación de 7 sedes territoriales.

**Tabla 7. Objetivos y metas de la Jurisdicción Especial para la Paz**

Objetivo(s) estratégico(s)	Proyecto	Indicador	Meta 2019*	Meta 2020**
<b>1. Investigar, juzgar y sancionar</b> los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto <b>2. Resolver las solicitudes, beneficios, y situación jurídica</b> de los comparecientes <b>3. Satisfacer los derechos</b>	Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional	Asistencias a víctimas en el exterior realizadas	252 / 200	411 / 250
		Asistencia judicial a procesados realizadas	4105 / 1000	1463 / 2200
		Asistencia judicial a víctimas realizadas	2754 / 400	1593 / 2120
		Asistencia psicosocial realizadas	4705 / 400	1114 / 1820
		Asistencias técnicas brindadas	60126 / 6000	5266 / 16313

Objetivo(s) estratégico(s)	Proyecto	Indicador	Meta 2019*	Meta 2020**
de las víctimas a la justicia, la verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición		Eventos de capacitación realizados	30 / 25	0 / 25
		Investigaciones judiciales apoyadas	67 / 65	28 / 65
		Asistencias técnicas en actuaciones y decisiones judiciales prestadas	199 / 239	85 / 333
4. Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión	Difusión, estructura, funciones y logros de la JEP	Campañas de comunicación realizadas	5 / 5	3 / 5
		Sistema de información de la Jurisdicción Especial para la Paz implementado	1 / 1	1 / 3
		Documentos metodológicos elaborados	3 / 3	1 / 3
3. Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición	Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional	Esquemas de protección a grupos implementados	0 / 20	10 / 24
		Documentos de investigación elaborados	57 / 56	409 / 421
		Esquemas de protección a personas implementados	28 / 43	79 / 93
5. Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción	Implementación, desarrollo y fortalecimiento de herramientas que faciliten el acceso de la información a la ciudadanía. Nacional	Sistema de Gestión implementado	1 / 1	NA
		Documentos de lineamientos	1 / 1	NA
5. Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción	Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	Sistemas de información implementados	4 / 4	2 / 3
		Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	70% / 70%	56% / 100%
5. Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción	Adecuación Dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la Jurisdicción Especial para la Paz Nacional	Sedes adecuadas	7 / 7	3 / 11

Objetivo(s) estratégico(s)	Proyecto	Indicador	Meta 2019*	Meta 2020**
<b>5. Consolidar el fortalecimiento institucional</b> que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción	Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP Bogotá	Documentos de planeación realizados	10 / 10	2 / 11
		Documentos metodológicos realizados	NA	0 / 2
		Documentos de lineamientos técnicos realizados	NA	1 / 1
		Sistema de gestión documental implementado	25% / 100%	42% / 100%

\* Avance de meta a 31 de diciembre de 2019 / meta proyectada para la vigencia 2019

\*\* Avance de meta a 31 de julio de 2020 / meta proyectada para la vigencia 2020

Nota: la superación de metas en algunos indicadores responde a actualizaciones en la metodología de medición y logros en la eficiencia del gasto.

**8. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2021, indicando uso de los recursos.**

Se adjunta las cifras contenidas en el proyecto de presupuesto 2021 a nivel de funcionamiento e inversión, así como, el anteproyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Hacienda en el mes de marzo de 2020 por componente atendiendo los topes presupuestales que se fijaron para la JEP para su presentación.

Es preciso aclarar que en materia de inversión el valor final solicitado corresponde al registrado con concepto previo del DNP el 30 de mayo, según lo establecido por el Decreto 1083 de 2015. En la tabla 5 ubicada en la respuesta expuesta a la pregunta 4 se encuentran los valores solicitados frente al tope, techo y presupuesto radicado mediante proyecto de Ley No. 185 Senado y 296 Cámara.

**9. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2021. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.**

En continuidad con la respuesta señalada a la pregunta 4 de este cuestionario, se presentan las necesidades que se encuentran desfinanciadas para el 2021. Se reitera que el monto total de desfinanciación frente a las necesidades presupuestales presentadas por la Jurisdicción en marzo al MHCP y en abril el DNP asciende a \$88.131.854.226.

Conscientes de la situación fiscal por la que atravesamos con ocasión del Covid 19, la Jurisdicción realizó un ejercicio de repriorización una vez recibida la comunicación de techo presupuestal, por lo que se ha manifestado en los oficios citados la urgencia e importancia de incluir por los menos las siguientes necesidades a financiar, así: i) con rubro de inversión para los servicios de justicia para víctimas por \$4.100.000.000; ii) con rubro de inversión para la protección de víctimas, testigos, comparecientes y procesados por \$19.613.575.954; iii) con rubro de inversión para la implementación y soporte del Sistema de gestión judicial y el Sistema de medios por \$6.300.000.000; iv) con rubro de funcionamiento para unos gastos de personal (Ver Tabla 8).

**Tabla 8. Proyectos de inversión y rubro de funcionamiento desfinanciados para 2021**

Gasto	Proyecto de inversión / Rubro	Valor desfinanciado
Inversión	Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional	\$4.100.000.000
	Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP	\$19.613.575.954
	Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la jurisdicción especial para la paz nacional	\$6.300.000.000
Funcionamiento	Gastos de personal	\$4.541.223.876
<b>Total</b>		<b>\$34.554.799.830</b>

A continuación, se explican las afectaciones ante la desfinanciación anunciada anteriormente.

#### **i. Servicios de justicia para víctimas**

Ante la gran cantidad de hechos cometidos en el marco del conflicto armado, la Sala de Reconocimiento Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y

Conductas<sup>2</sup> estableció los criterios de priorización frente a los casos, esto en virtud del artículo transitorio 7 del Acto legislativo 1 de abril de 2017. Hasta la fecha se tienen abiertos los siguientes 7 macro - casos:

- Caso 001 (abierto el 6 de julio de 2018) - Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP
- Caso 002 (abierto el 10 de julio de 2018) - Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño)
- Caso 003 (abierto el 17 de julio de 2018) - Sobre muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado
- Caso 004 (abierto el 11 de septiembre de 2018) - Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó)
- Caso 005 (abierto el 8 de noviembre de 2018) - Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldono (Cauca)
- Caso 006 (abierto el 4 de marzo de 2019) - Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)
- Caso 007 (abierto el 6 de marzo de 2019) - Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano

Actualmente, la Sala adelanta labores tendientes a abrir otros macro - casos como resultado de una segunda ronda de priorización. Al tiempo, es de prever que, en su mayoría, los 7 macro casos abiertos a la fecha no habrán sido culminados para ese momento. Probablemente se expedirán resoluciones de conclusiones parciales y la instrucción de los primeros 7 macrocasos continuará en el 2021, junto con el desarrollo de los nuevos macrocasos que se logren abrir durante el segundo semestre del 2020.

En la medida que la Sala abra nuevos macro - casos, conforme se prevé, habrá mayor número de víctimas acreditadas respecto de cada uno de ellos, con lo que la

---

<sup>2</sup> A la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación le corresponde: Abrir los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos, a partir de unos criterios de selección y priorización. Recibir, contrastar y cotejar los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones sociales y de víctimas. Recibir versiones individuales y colectivas, y convocar a audiencia de responsabilidad. Remitir a las demás salas las personas que podrían ser beneficiadas con beneficios jurídicos según la Ley 1820. Presentar resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz.

demanda de asesoría y representación judicial aumenta, siendo una obligación de la entidad prestar tal servicio a través del Sistema Autónomo de asesoría y Defensa (SAAD) en su componente de víctimas.

El Decreto 1166 de 11 de julio de 2018 reglamentó el SAAD que se predica respecto de los intervinientes en los trámites y actuaciones previstas en la Ley 1820 de 2016 y la Ley 1922 de 2018, ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

A su vez, el artículo 115 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019 dispone que el Estado debe ofrecer un sistema de asesoría y defensa gratuita para las víctimas y comparecientes que demuestren carecer de recursos suficientes para una defensa idónea, respecto a los trámites y actuaciones previstas en la jurisdicción. Este sistema dice la norma, deberá ser integrado por abogados y organizaciones defensoras debidamente cualificados y con capacidad de asistencia legal especializada y culturalmente pertinente en los casos requeridos, quienes deberán inscribirse en el Registro de Abogados del SAAD que para tal efecto cree y administre la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

Así mismo, la JEP tiene a su cargo la orientación, atención y asistencia material a víctimas en territorio, garantizando enfoques diferenciales en ello. Es así como aborda la orientación para la presentación de informes, servicios psicosociales, apoyo logístico para la asistencia material que permite la participación en diligencias judiciales, todo ello conforme al despliegue territorial que exigen tanto la dinámica de los macro - casos como la demanda de víctimas del conflicto.

En este contexto, la Jurisdicción registró en 2018 el proyecto de inversión denominado *“Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional”*, entre los que se contemplan los productos dirigidos a víctimas como los de servicios de asesoría y representación judicial y el servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio.

En el registro realizado en abril de este proyecto de inversión para la vigencia fiscal 2021, contando con el concepto favorable del DNP el 30 de mayo, se incluyó el requerimiento de recursos por \$46.704.979.879 para cumplir con la entrega de 2.520

servicios de asesoría y representación judicial y 18.010 asistencias técnicas para la atención a víctimas y comparecientes en territorio.

Con ocasión de la cuota de inversión, comunicada el 11 de julio con carta 20204320981531, se asignaron \$17.012.585.861 a estos dos productos dentro del citado proyecto de inversión. Esta desfinanciación impacta directamente en que no se pueda cumplir con las metas proyectada para el 2021, como se evidencia en la Tabla 10.

**Tabla 10. Presupuesto requerido y asignado y metas programas y ajustadas de algunos productos del proyecto de inversión “Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional” para la vigencia fiscal 2021 – Cifras en pesos corrientes**

Producto del proyecto	Presupuesto requerido	Presupuesto asignado con cuota	Meta programada	Meta ajustada a cuota
Servicios de asesoría y representación judicial	\$24.110.261.458	\$9.486.206.440	2.520	2.120
Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	\$22.594.718.421	\$7.526.379.421	18.010	9.951

**ii. Vida, integridad, seguridad y protección a víctimas, testigos, procesados, intervinientes y operadores de justicia.**

La Jurisdicción registró en el 2018 el proyecto de inversión denominado “Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP”, el cual inició ejecución en 2019, luego de ser sancionada la Ley Estatutaria de administración de justicia de la JEP.

Las medidas de protección adoptadas deben responder a las situaciones de riesgo que se presenten, teniendo en cuenta el carácter especial de las acciones desarrolladas por la Jurisdicción, así como la diversidad y calidad de personas y colectividades que se pretenden proteger. Por ello la Jurisdicción debe estar en capacidad de tomar medidas de prevención, protección y emergencia con la posibilidad de dar una mirada prospectiva a sus evaluaciones de riesgo, que permita prever la posible generación de amenazas para víctimas, testigos o intervinientes de acuerdo con el desarrollo de las acciones investigativas y de juzgamiento de los

diferentes componentes jurisdiccionales de la JEP. El tipo de medida para víctimas, testigos y demás intervinientes puede ser tanto individual como colectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 artículo 2.4.1.2.11.

Por lo anterior, desde el 30 de agosto de 2019 se han implementado esquemas fuertes de protección en convenio con la UNP, del cual en 2019 se logró implementar este tipo de esquemas a más de 40 personas que han sido acogidas por la JEP al encontrarse en situación de riesgo por su participación ante la Jurisdicción. En se ha dado continuidad a estos 40 esquemas de protección implementados de carácter fuerte, así como las nuevas medidas de protección que sean aprobadas en el marco del Comité de evaluación y definición de medidas de protección.

De igual forma, se cuenta con convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la implementación de medidas complementaria. La naturaleza de estas medidas y su utilización son el resultado de procesos de concertación con los beneficiarios y del análisis de riesgo elaborado por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la UIA, de donde se concluyen y deciden a partir de los respectivos análisis de la Unidad sobre su procedencia.

A febrero de 2020 se habían registrado un total de 173 solicitudes de protección, que corresponde a 405 personas y 11 colectividades.

Para dar continuidad a la implementación de las medidas de protección fuertes en la vigencia 2021, se requieren recursos para la implementación de 124 esquemas de protección, de los cuales 34 son esquemas colectivos y 90 esquemas individuales, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y al número de solicitudes de protección que a diario llegan a la Entidad y que se prevé que aumenten para el año 2021.

Por lo anterior, en abril se registró el citado proyecto de inversión para la vigencia fiscal 2021, contando con el concepto favorable del DNP el 30 de mayo, con un requerimiento de recursos por \$59.113.575.954 para cumplir con la implementación de 159 esquemas de protección: 124 a víctimas, testigos, procesados e intervinientes, de los cuales 34 corresponden a esquemas colectivos y 90 individuales; y 35 a altos funcionarios de la Jurisdicción que corresponden en su totalidad a esquemas individuales de protección .

Con ocasión de la cuota de inversión, comunicada el 11 de julio con carta 20204320981531, se asignaron \$39.500.000.000 a este proyecto de inversión; es decir,

se tiene una desfinanciación por \$19.613.575.954 para la implementación de los esquemas de protección a víctimas, testigos, intervinientes y procesados previstos para 2021, lo que impacta directamente que no se pueda cumplir con los 159 esquemas de protección proyectados (Ver Tabla 9), a lo que se suma que la demanda podría ser superior a la meta estimada.

**Tabla 9. Presupuesto requerido y asignado y metas programas y ajustadas en el proyecto de inversión “Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JE” para la vigencia fiscal 2021 – Cifras en pesos corrientes**

Producto del proyecto	Presupuesto requerido	Presupuesto asignado con cuota	Meta programada	Meta ajustada a cuota
Total	\$59.113.575.954	\$39.500.000.000	No aplica	No aplica
Esquemas de protección a grupos implementados	No aplica	No aplica	34	24
Esquemas de protección a persona implementados	No aplica	No aplica	125	93
Documentos de investigación elaborados	No aplica	No aplica	562	562

### iii. Justicia digital

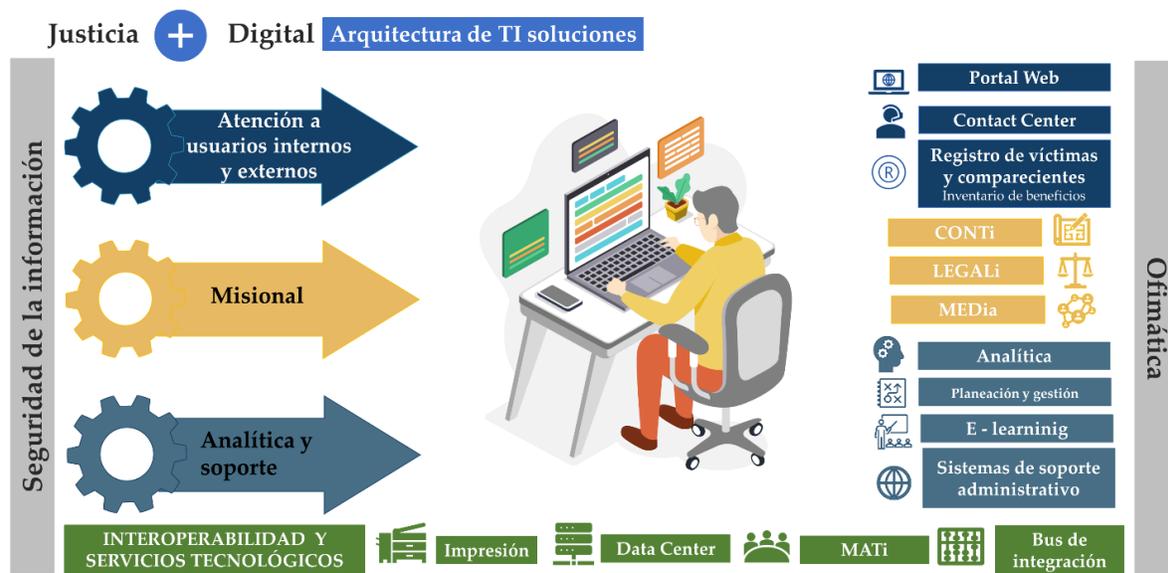
El proceso de transformación digital emprendido por la JEP se ha denominado Justicia Más Digital e implica una estrategia multinivel que involucra tecnologías de la información y sistema de medios, políticas de gestión de la información, gestión del cambio organizacional y apropiación y uso de la tecnología.

Las necesidades institucionales de la JEP en la administración de justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género han exigido la adopción y puesta en marcha de diversas iniciativas, a saber: el diseño y desarrollo de una arquitectura tecnológica robusta y transversal a dichas necesidades, la digitalización de información, la gestión de medios en el desarrollo de las distintas diligencias judiciales, la formulación de políticas de administración de la información, gestión del cambio y adopción de la tecnología, así como el despliegue de esfuerzos en constante evolución y mejora. A su vez, incluyó el modelo de arquitectura de soluciones y servicios tecnológicos compuesto por los sistemas de información y herramientas de TI, requeridos para

soportar los procesos misionales, de relacionamiento, de gestión, y de evaluación y control de la entidad (Ver Ilustración 4).

La arquitectura tecnológica se basa en la disposición de distintas soluciones informáticas en la JEP para permitir el análisis de datos, pasando por la gestión de sistemas de la información documental, judicial y de medios y, finalmente, la disposición de portales web para la organización y puesta a disposición de los sistemas de información y de contenido al que deben acceder los servidores y servidoras de la JEP y la ciudadanía en general, de acuerdo con los requerimientos de la Magistratura, de la UIA y de la SE, así como del Grupo de Análisis de la Información (GRAI) y de la Secretaría Judicial.

**Ilustración 2. Arquitectura de soluciones tecnológicas de la JEP**



Fuente: SE - Dirección de Tecnologías de la Información. Elaboró: SE – Subdirección de Planeación

En condiciones de aislamiento preventivo y obligatorio, la estrategia de Justicia Digital ha sido pilar para mantener servicios de justicia y a la entidad funcionando. Se han acelerado elementos de arquitectura de TI para hacer frente a la situación, con ajustes presupuestales y esfuerzos de optimizar recursos, tal como se ha informado previamente al MHCP y el DNP. Aun así, en 2021, la entidad requiere continuar su Plan de tecnologías de información (PTI) y la implementación de todos los componentes de la arquitectura de TI para garantizar los servicios de justicia y

su disponibilidad por medio virtual para los titulares de derechos y para los operadores de justicia de la misma Jurisdicción.

Los componentes de arquitectura de TI que se ven desfinanciados para 2021 son el sistema de gestión judicial LEGALi y el sistema de gestión de medios MEDiA.

La implementación gradual del sistema de gestión judicial LEGALi permitirá que la Jurisdicción cuente con una solución para gestionar de manera eficiente y segura los procesos de investigación, acusación y juzgamiento, de las salas, secciones y UIA, basado en el concepto de expediente único digital. Esta solución provee la funcionalidad requerida para administrar integralmente el ciclo de vida de los procesos judiciales desde su apertura, pasando por el reparto y registro de actuaciones judiciales hasta su fallo, cierre, archivo y publicación de la jurisprudencia, facilitando las tareas diarias y agilizando los procedimientos judiciales a cargo de las dependencias indicadas.

La implementación de la fase 3 del Sistema de medios MEDiA, permitirá continuar con el soporte de manera integral a la realización presencial y virtual de audiencias, versiones libres y demás diligencias requeridas dentro de los procesos de juzgamiento, investigación y acusación que adelanta la Entidad. Permite la producción, postproducción, almacenamiento, custodia y consulta de todos los contenidos audiovisuales generados por JEP en el cumplimiento de su objeto misional.

El desarrollo del Plan de tecnologías de información (PTI) y, en consecuencia, de la estrategia de Justicia Digital se soporta en el proyecto de inversión denominado *“Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP”*, entre los que se contemplan las actividades para implementar mejoras, apropiación y evaluación del uso de los sistemas de gestión judicial LEGALi y de gestión de medios MEDiA.

En el registro realizado en abril de este proyecto de inversión para la vigencia fiscal 2021, contando con el concepto favorable del DNP el 30 de mayo, se incluyó el requerimiento de recursos por \$8.640.347.468 para cumplir con la implementación de los dos sistemas de gestión explicados. Con ocasión de la cuota de inversión, comunicada el 11 de julio con carta 20204320981531, se asignaron \$2.221.011.215 a estas dos actividades dentro del citado proyecto de inversión.

**Tabla 11. Presupuesto requerido y asignado de algunas actividades del proyecto de inversión “Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la JEP” para la vigencia fiscal 2021 – Cifras en pesos corrientes**

Actividad del proyecto	Presupuesto requerido	Presupuesto asignado con cuota
Adquirir y renovar licencias de software, implementar mejoras, apropiación y evaluación del uso Sistema de Gestión Judicial	\$5.380.347.468	\$615.176.395
Adquirir y renovar licencias de software, implementar mejoras, apropiación y evaluación del uso del sistema de medios	\$3.260.000.000	\$1.605.834.820

Cordialmente,



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Aníbal Andrés Ruge J. – Profesional Especializado II, Laura Hernández González – Técnico III, Libia Isabel Barrera Pineda - Contratista

Revisó: Adela del Pilar Parra González – Subdirectora de Planeación, Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero

Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas – Directora Administrativa y Financiera, Adela del Pilar Parra González Subdirectora de Planeación